

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

COMENTARIOS

Art. 1. Objeto

Art. 2. Principios

Art. 3. Definiciones

Art. 4. Función social y pública del patrimonio natural y la biodiversidad

Art. 5. Deberes de los poderes públicos

Art. 6. Competencias de las Administraciones públicas sobre biodiversidad marina

Art. 7. Mecanismos de cooperación

Art. 8. Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad

Art. 9. Objetivos y contenido del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

Art. 10. Sistema de Indicadores

Art. 11. Informes sobre el estado del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

Art. 12. Objeto y contenido del Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

Art. 13. Elaboración y aprobación del Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

Art. 14. Planificación sectorial

Art. 15. Del Marco estratégico de la Infraestructura Verde y de la conectividad y restauración ecológicas

Art. 16. De la planificación de los recursos y espacios naturales a proteger

Art. 17. Planes de Ordenación de los Recursos Naturales

Art. 18. Objetivos

Art. 19. Alcance

Art. 20. Contenido mínimo

Art. 21. Corredores ecológicos y Áreas de montaña

Art. 22. Elaboración y aprobación de los Planes

Art. 23. Protección cautelar

Art. 24. De los espacios naturales sometidos a régimen de protección preventiva

Art. 25. El Catálogo Español de Hábitats en Peligro de Desaparición

Art. 26. Efectos

Art. 27. Estrategias y planes de conservación y restauración

- Art. 28. Definición de espacios naturales protegidos
- Art. 29. Contenido de las normas reguladoras de los espacios protegidos
- Art. 30. Clasificación de los espacios naturales protegidos
- Art. 31. Los Parques
- Art. 32. Las Reservas Naturales
- Art. 33. Áreas marinas protegidas
- Art. 34. Los Monumentos Naturales
- Art. 35. Los Paisajes Protegidos
- Art. 36. Requisitos para la declaración de los Parques y las Reservas Naturales
- Art. 37. Declaración y gestión de los Espacios Naturales Protegidos
- Art. 38. Zonas Periféricas de Protección
- Art. 39. Áreas de Influencia Socioeconómica
- Art. 40. Utilidad Pública y Derecho de Tanteo y Retracto sobre Espacios Naturales Protegidos
- Art. 41. Espacios naturales protegidos transfronterizos
- Art. 42. Red Natura 2000
- Art. 43. Lugares de Importancia Comunitaria y Zonas Especiales de Conservación
- Art. 44. Zonas de Especial Protección para las Aves
- Art. 45. Declaración de las Zonas Especiales de Conservación y de las Zonas de Especial protección para las Aves
- Art. 46. Medidas de conservación de la Red Natura 2000
- Art. 47. Red Natura 2000: Coherencia y conectividad
- Art. 48. Vigilancia y seguimiento
- Art. 49. Cambio de categoría
- Art. 50. Áreas protegidas por instrumentos internacionales
- Art. 51. Inventario Español de Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales
- Art. 52. Alteración de la delimitación de los espacios protegidos
- Art. 53. Incorporación de la información geográfica al Registro de la Propiedad
- Art. 54. Garantía de conservación de especies autóctonas silvestres
- Art. 55. Reintroducción de especies silvestres autóctonas extinguidas
- Art. 56. Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial
- Art. 57. Prohibiciones y garantía de conservación para las especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial
- Art. 58. Catálogo Español de Especies Amenazadas
- Art. 59. Efectos de la inclusión en el Catálogo Español de Especies Amenazadas

Art. 60. Estrategias de conservación de especies amenazadas y de lucha contra amenazas para la biodiversidad. Situación crítica de una especie

Art. 61. Excepciones

Art. 62. Propagación de Especies Silvestres Amenazadas

Art. 63. Conservación ex situ de material biológico y genético de especies silvestres

Art. 64. Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras

bis. Especies exóticas invasoras de preocupación para la Unión

ter. Especies catalogadas como exóticas invasoras introducidas en el medio natural con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, objeto de aprovechamiento piscícola o cinegético. Sueltas con la especie trucha arcoíris

quáter. Uso de las especies exóticas y las especies localmente ausentes en la acuicultura

Art. 65. Especies objeto de caza y pesca

Art. 66. Caza de la perdiz con reclamo

Art. 67. Inventario Español de Caza y Pesca

Art. 68. La Red de Reservas de la Biosfera

Art. 69. Objetivos de la Red española de Reservas de la Biosfera

Art. 70. Características de las Reservas de la Biosfera

Art. 71. Acceso y utilización de los recursos genéticos procedentes de taxones silvestres y distribución de beneficios

Art. 72. Control de la utilización de los recursos genéticos

Art. 73. Comercio internacional de especies silvestres

Art. 74. Promoción de los conocimientos tradicionales para la conservación del Patrimonio Natural y la Biodiversidad

Art. 75. Ayudas a entidades sin ánimo de lucro

Art. 76. Promoción de la custodia del territorio

Art. 77. Incentivos a las externalidades positivas en el ámbito de los espacios protegidos y de los acuerdos de custodia del territorio

Art. 78. El Fondo de restauración ecológica y resiliencia (FRER) (FCPJ)

Art. 79. Disposiciones generales

Art. 80. Tipificación y clasificación de las infracciones

Art. 81. Clasificación de las sanciones

Art. 82. Responsabilidad Penal

Art. 83. Prescripción de las infracciones y sanciones

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado sobre los espacios, hábitats y especies marinos

Disposición adicional segunda. Medidas adicionales de conservación en el ámbito local

Disposición adicional tercera. Recursos pesqueros y recursos fitogenéticos y zoogenéticos para la agricultura y la alimentación

Disposición adicional cuarta. Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Bio-diversidad y Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad

Disposición adicional quinta. Limitaciones temporales en las actividades reguladas en la Ley

Disposición adicional sexta. Régimen de UICN-MED

Disposición adicional séptima. Investigación y transferencia de tecnología sobre la diversidad biológica

Disposición adicional octava. Condicionalidad de las ayudas

Disposición adicional novena. Exención de tasas urbanísticas para obras de interés general

Disposición adicional décima. Evaluación ambiental de los planes de gestión de espacios naturales protegidos o de los lugares de la Red Natura 2000

Disposición adicional undécima. Uso del espacio aéreo, tránsito y transporte aéreo

Disposición adicional duodécima. Bienes afectados a la Defensa Nacional, al Ministerio de Defensa o al uso de las fuerzas armadas

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera. Especies del Catálogo Español de Especies Amenazadas, catalogadas en categorías suprimidas

Disposición transitoria segunda. Plazo de aprobación y publicación de los planes e instrumentos de gestión adaptados a los contenidos de esta Ley

Disposición transitoria tercera. Normas e instrumentos a la entrada en vigor de esta Ley

Disposición derogatoria

Derogación normativa

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas

Disposición final segunda. Títulos competenciales

Disposición final tercera. Modificación del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio

Disposición final cuarta. Modificación del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio

Disposición final quinta. Modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas

Disposición final sexta. Modificación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación

Disposición final séptima. Incorporación del Derecho comunitario

Disposición final octava. Desarrollo reglamentario

Disposición final novena. Potestades reglamentarias en Ceuta y Melilla

Disposición final décima. Entrada en vigor

ANEXOS

Anexo I. Tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación

Anexo II. Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación

Anexo III. Criterios de selección de los lugares que pueden clasificarse como lugares de importancia comunitaria y designarse zonas especiales de Conservación

Anexo IV. Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución

Anexo V. Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta

Anexo VI. Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión

Anexo VII. Procedimientos para la captura o muerte de animales y modos de transporte que quedan prohibidos

Anexo VIII. Geodiversidad del territorio español